

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, PETEN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Maynor Gustavo Tesucún Cahuiche
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Jose, Peten

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, PETEN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Maynor Gustavo Tesucún Cahuiche
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Jose, Peten

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0187-2012 de fecha 16 de abril de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Jose, Peten, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Operaciones pendientes de regularizar
- 2 Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Documentación no presentada oportunamente e incompleta
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Sergio Rivelino Vail Vasquez y supervisor Lic. Walter Augusto Merida Castillo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. SERGIO RIVELINO VAIL VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 14 Desarrollo de la Educación Municipal, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Servicios Personales; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Transferencias de Capital .

Limitaciones al alcance



Según Oficio No.DAM-0187-2012 de fecha Guatemala, 21 de febrero de 2012, se requirió la información sin embargo no cumplieron con presentar la información completa y detallada en forma oportuna durante la auditoría que abarca del 1 de enero del año 2011 al 31 diciembre del año 2011, de acuerdo a lo descrito en dicho oficio, específicamente la siguiente información: Contratos, Revisión y análisis de traslados a ONG`s, Tarjetas de ejecución de fuente 42, Revisión y análisis de constitución fideicomisos, Ultimo conocimiento de la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, verificando que se haya cumplido con todos los trámites y pagos respectivos.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Operaciones pendientes de regularizar

Condición

Al revisar el corte de caja y arqueo de valores al 31 de diciembre de 2011, se determinó que existe una diferencia por documentos de abono mal operados entre el balance general con el reporte Pgrit Q.285,000.00 debido a que el saldo contable no está al día ni operado oportunamente, debido a que la municipalidad aún opera con el SIAF MUNI, y no con SICOINGL.

Criterio

El Decreto Número. 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala reformado por Decreto Número 22-2010 el 22-06-2010 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 98, literal d. "Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes"; y El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Módulo de Tesorería, numeral 1.2, indica "Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden, en el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. En el caso de los gastos, siempre y cuando se haya extendido los cheques, estos deben quedar operados dentro del mes, aún cuando queden pendientes de entregar a los proveedores o prestadores de servicios. De contar con el sistema, los gastos deben registrarse como pagados, siempre y cuando se hayan aprobados los pagos y aún se tengan por emitir los cheques y queden pendientes de entregar a los beneficiarios".

Causa

No existe control del Director Financiero Municipal, persona encargada de la información y documentación respectiva, sobre la situación contable.



Efecto

Provoca que la información se presente de manera incompleta e incorrecta, lo cual dificulta la consulta y evaluación, por parte de la administración municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y Comisión de Finanzas encargado de la información a fin opere oportunamente los documentos en el Pgrit.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0187-01-2012 de fecha, San José, 08 de marzo de 2012, fueron notificados los responsables Bernabé Camo Bolaj Director AFIM Manuel Misti Caal Comisión de Finanzas Celia María Ávila López Comisión de Finanzas de la deficiencia encontrada, para lo cual no se pronunciaron al respecto como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo, que desvanecieran el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18. Para el Director AFIM, el Sindico Primero y la Concejal Segundo por la cantidad de Q. 10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras****Condición**

Durante el desarrollo de la revisión practicada se determinó que el único expediente de contratación para estudio, planificación y supervisión de obra que ejecutaron por administración denominado: Construcción Muro de Protección Instituto Básico Aldea Jobompiche, San José, Peten, Contrato No. 05-2011 por valor de Q. 190,308.36, se encuentra incompleto, con documentación archivada por separado en las diferentes unidades administrativas y junto a otros documentos de dos proyectos de años anteriores en el mismo expediente.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo manifiesta que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrán la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Esto obedece, a que no existe una adecuada política administrativa, que tenga como objetivo institucional velar porque desde el inicio en que se origina la necesidad del egreso, las autoridades y personal relacionado al manejo de los expedientes que se generan por esta actividad, observen el debido cumplimiento de los aspectos que señalan las leyes de la materia.

Efecto

Incumplimiento de la responsabilidad ante el ente fiscalizador, limitando de esta manera que la información en cada expediente se encuentre en forma completa.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones por escrito al Director de la AFIM y al Director Municipal de Planificación, a efecto que como responsables que participan en todo el proceso de egresos municipales, sean diligentes en la observancia de las leyes de la materia, desde el inicio hasta la finalización del mismo, de modo que el trabajo que se desarrolle se haga en equipo con la finalidad de llevar un control total de las erogaciones.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0187-01-2012 de fecha, San José, 08 de marzo de 2012, fueron notificados los responsables el Director AFIM, El Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal de la deficiencia encontrada, para lo cual no se pronunciaron al respecto como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo que lo desvanesiera.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Director AFIM, El Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 10,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Documentación no presentada oportunamente e incompleta

Condición

Según Oficio No.DAM-0187-2012 de fecha Guatemala, 21 de febrero de 2012, se requirió la información sin embargo no cumplieron con presentar la información completa y detallada en forma oportuna durante la auditoria que abarca del 1 de enero del año 2011 al 31 diciembre del año 2011, de acuerdo a lo descrito en dicho oficio, específicamente la siguiente información: Contratos, Revisión y análisis de traslados a ONG`s, Tarjetas de ejecución de fuente 42, Revisión y análisis de constitución fideicomisos, Ultimo conocimiento de la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, verificando que se haya cumplido con todos los trámites y pagos respectivos.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, párrafo segundo, establece: Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.

Causa

Esto obedece a que las personas encargadas de la información del 1 de enero del



año 2011 al 31 diciembre del año 2011, llevan un desorden en el archivo de la documentación respectiva.

Efecto

Descontrol de la documentación, provocando que la información se presente de manera incompleta e incorrecta, lo cual dificulta la consulta y evaluación, por parte del ente fiscalizador.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director AFIM y Director Municipal de Planificación, Secretario Municipal encargados de la información de el año del 1 de enero del año 2011 al 31 diciembre del año 2011 a fin de que se organice, archive y resguarde la información, llevando un control adecuado sobre el manejo y uso de los mismos, con el propósito de que la Municipalidad y la entidad fiscalizadora tenga acceso y disposición de esa información.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0187-01-2012 de fecha, San José, 08 de marzo de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, para lo cual no se pronunciaron al respecto como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo,desvanecieran el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18. Para el Director AFIM y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 15,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al verificar la documentación de soporte del expediente de obra del contrato No. 05-2011, denominado, Construcción Muro de Protección Instituto Básico Aldea Jobompiche, San José, Peten, con valor de Q. 190,308.36 y valor sin IVA de Q.169,918.18, se incumplió con el siguiente requisito: se suscribió el Acta de aprobación del contrato sin contar a esa fecha con la correspondiente Fianza de cumplimiento.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 26: Suscripción y Aprobación del Contrato: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley".

Causa

Esto se debe a que las Autoridades Municipales no observaron la Ley de Contrataciones del Estado para dicha obra.

Efecto

Al no presentar las fianzas en las fechas que estipula la Ley de Contrataciones del Estado para los proyectos en ejecución el contrato se queda sin ninguna garantía.

Recomendación

El alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumplan con los requisitos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado así como su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0187-01-2012 de fecha, San José, 08 de marzo de 2012, fueron notificados los responsables Maynor Gustavo Tesucún Cahuiche Alcalde Municipalidad Jorge Mario Suntecun Martínez Director de Planificación Municipal de la deficiencia encontrada, para lo cual no se pronunciaron al respecto como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo, que lo desvanecieran.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para El Director de Planificación Municipal Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 3,398.36 para cada uno.



Hallazgo No.3

Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .

Condición

Al examinar la carpeta que contiene el proyecto ejecutado por la Municipalidad, no se encontró el dictamen del estudio de evaluación del impacto ambiental, siendo el siguiente: Construcción Muro de Protección Instituto Básico Aldea Jobompiche, San José, Petén, Contrato No. 05-2011 por valor de Q.190,308.36.

Criterio

El Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, artículo 8, indica: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad o sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovable o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizados por técnicos en la materia y aprobado por la comisión del medio ambiente".

El Acuerdo Numero 09-03 Normas de Control Interno Gubernamental Aprobadas por el SubContralor de Providad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas Norma 6.2 Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde". "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la norma legal.

Efecto

Riesgo de perjuicio al ecosistema situación que puede ir en detrimento de la calidad de vida de la población, por la falta de un estudio de evaluación de impacto ambiental.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que al aprobar cualquier obra de infraestructura, ya sea ejecutada por contrato y/o por administración municipal, se realicen los trámites de



los dictámenes respectivos del medio ambiente, previo a su aprobación ante el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0187-01-2012 de fecha, San José, 08 de marzo de 2012, fueron notificados los responsables Maynor Gustavo Tesucún Cahuiche Alcalde Municipal Jorge Mario Suntecun Martínez Director Municipal de Planificación, de la deficiencia encontrada, para lo cual no se pronunciaron al respecto como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo que lo desvanieran.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 15,000.00, para cada uno .



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAYNOR GUSTAVO TESUCUN CAHUICHE	ALCALDE MUNICIPAL	26/01/2011	31/12/2011
2	MANUEL MISTI CAAL	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ROSALIO CALO SUNUN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	CELIA MARIA AVILA LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
5	NERY AMILCAR GOMEZ FUEGOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
6	PABLO COHUOJ TESUCUN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
7	BERNABE CAMO BOLAJ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
8	ERICK ANTONIO MONTEALEGRE ANDAVERDE	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	JORGE MARIO SUNTECUN MARTINEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	JUAN DE DIOS OCHAETA REQUENA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. SERGIO RIVELINO VAIL VASQUEZ

Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, PETEN

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	% SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.190.630,00	50	2.190.680,00	674.628,01	1,516,051.99
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.955.700,00	0	1.955.700,00	534.800,00	1,420,900.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	865.665,00	333.450,25	1.199.115,25	497.337,75	701,777.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.658.390,00	31.965,00	1.690.355,00	537.701,59	1,152,653.41
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	680.000,00	0	680.000,00	186.268,76	493,731.24
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.211.000,00	1.642.133,48	3.853.133,48	3.918.989,63	-65,856.15
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.789.000,00	7.402.824,36	20.191.824,36	20.389.392,83	-197,568.47
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	800.000,00	0	800.000,00	45.721,38	754,278.62
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	1.111.444,10	1.111.444,10	0	1,111,444.10
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	4.100.000,00	4.100.000,00	4.100.000,00	0000
TOTAL		23.150.385,00	14.621.867,19	37.772.252,19	30.884.839,95	6,887,412.24



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, PETEN

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% pagado
Servicios Personales	3,216,200.00	1,333,068.46	4.549.268,46	3.956.741,29	87
Servicios No Personales	3,720,185.00	326,222.89	4.046.407,89	2.392.514,31	59
Materiales y Suministros	2,219,500.00	1,707,913.37	3.927.413,37	2.250.454,59	57
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9,000,000.00	2,395,076.21	11.395.076,21	9.029.630,10	79
Transferencias Corrientes	405,500.00	59,597.22	465.097,22	343.887,50	74
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	4,589,000.00	8,799,989.04	13.388.989,04	13.189.146,88	99
Totales	23,150,385.00	14,621,867.19	37.772.252,19	31.162.374,67	83

